



**LEY 1038 DE 2006**

**(julio 26)**

**Diario Oficial No. 46.341 de 26 de julio de 2006**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Por medio de la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano.

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.** La Nación honra la memoria del doctor Alfonso Yépez Porto, miembro distinguido de los círculos médicos y sociales de la Región Caribe Colombiana fallecido el pasado 2 de marzo de 2005. Fue uno de los primeros especialistas en órganos de los sentidos que empezó a ejercer en esta región, donde forjó una meritoria carrera en esta área de la medicina a nivel nacional. Se constituyó en toda una institución, no sólo por su profesionalismo, sino además por su ética, su don de gentes, su carisma y su inmenso corazón bondadoso. Fue un orgullo de su generación y ejemplo para imitar de las siguientes.

**ARTÍCULO 2o.** El Congreso de la República, en justicia a su vida y obra rinde honores a la memoria del doctor Alfonso Yépez Porto otorgándole una distinción que determinará la Mesa

Directiva del honorable Senado de la República, la cual será entregada a sus hijos en nota estilo, en ceremonia especial que se realizará en el Senado de la República.

**ARTÍCULO 3o.** Autorizar a la Mesa Directiva para crear el Premio Nacional doctor Alfonso Yépez Porto, para distinguir con una condecoración otorgada por el honorable Senado de la República, a aquellas personas o instituciones que anualmente se destaquen con avances tecnológicos que enriquezcan y exalten con logros científicos, la práctica de las especialidades médicas de Oftalmología y Otorrinolaringología en el territorio nacional.

**ARTÍCULO 4o.** La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2006.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

La Ministro de Cultura,  
ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO.